

ORDENANZA IX – N° 99

ARTÍCULO 1.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble ubicado catastralmente como Departamento 04, municipio 59, sección 003, chacra 0031, manzana s/c 0001 y s/t G, parcela 0011, en dos Lotes cuyas medidas son las siguientes:

- a) 9 a: 9, 08 metros (nueve metros con ocho centímetros) de frente por 15 metros (quince metros) de fondo;
- b) 9 b: 9, 08 metros (nueve metros con ocho centímetros) de frente por 28,30 metros (veintiocho metros con treinta centímetros) de fondo.

La presente excepción se otorga con la condición de que el Lote a crearse denominado como 9a sea unificado a la parcela 032 de la manzana s/c 0001 y s/t G, chacra 0031, sección 0003.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble ubicado catastralmente como Departamento 04, municipio 59, sección 003, chacra 0031, manzana s/c 0001 y s/t G, parcela 0012, en dos Lotes cuyas medidas son las siguientes:

- a) 10a: 9, 08 metros (nueve metros con ocho centímetros) de frente por 15 metros (quince metros) de fondo;
- b) 10b: 9, 08 metros (nueve metros con ocho centímetros) de frente por 28,30 metros (veintiocho metros con treinta centímetros) de fondo.

La presente excepción se otorga con la condición de que el Lote a crearse denominado como 10a sea unificado a la parcela 032 de la manzana s/c 0001 y s/t G, chacra 0031, sección 0003.

ARTÍCULO 3.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble ubicado catastralmente como Departamento 04, municipio 59, sección 003, chacra 0031, manzana s/c 0001 y s/t G, parcela 0013, en dos Lotes cuyas medidas son las siguientes:

- a) 11a: 9, 08 metros (nueve metros con ocho centímetros) de frente por 15 metros (quince metros) de fondo;
- b) 11b: 9, 08 metros (nueve metros con ocho centímetros) de frente por 28,30 metros (veintiocho metros con treinta centímetros) de fondo.

La presente excepción se otorga con la condición de que el Lote a crearse denominado como 11a sea unificado a la parcela 032 de la manzana s/c 0001 y s/t G, chacra 0031, sección 0003.

ARTÍCULO 4.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 15, Chacra 110, Manzana 005, Parcela 008 (parte), Lote 4 “A” en dos (2) lotes, de nueve (9) metros con veinte centímetros (9,20 m) de frente por treinta y seis con cuarenta y cinco centímetros (36,45 m) de fondo.

ARTÍCULO 5.- Apruébase el fraccionamiento, por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 000, Manzana 105, Parcela 013, en seis (6) lotes conforme al plano adjunto que se establece como Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- La excepción dispuesta en el Artículo 5 se otorga con la condición de que los lotes a crearse 12 B, 12 C, 12 D y 12 E sean anexados a los lotes linderos identificados como: Lote 13, Parcela 14, Lote 4, Parcela 05, Lote 3, Parcela 04, Lote 2, Parcela 03 respectivamente.

ARTÍCULO 7.- Apruébase el fraccionamiento, por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 018, Chacra 192, Manzana 011-K, conforme al plano adjunto que se establece como Anexo II de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Establécese como Anexo III el Acta de Acuerdo y Compromiso entre el Secretario de Planificación Territorial, el Coordinador del Programa de Regularización de Espacios Públicos y Provisión de Agua, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección Jurídica de Mediación Municipal de la Secretaría de Gobierno; en representación de la Municipalidad de Posadas, y la Comisión Pro-Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 9.- Apruébase el fraccionamiento, por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 019, Chacra 0142, Manzana: 010-J, Superficie cinco mil trescientos ochenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (5382.48 m²) delimitada por las Calles 145, 82, 143, 84 de nuestra Ciudad, conforme al plano adjunto que se establece como Anexo IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Establécese como Anexo V el Acta de Acuerdo y Compromiso entre el Secretario de Planificación Territorial, el Coordinador del Programa de Regularización de Espacios Públicos y Provisión de Agua, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección Jurídica de Mediación Municipal de la Secretaría de Gobierno; en representación de la Municipalidad de Posadas, y la Comisión Pro-Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el fraccionamiento, por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 000, Manzana 222 G, Partida Inmobiliaria N° 107789, en dieciséis (16) lotes conforme al plano adjunto que se establece como Anexo VI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- Establécese como Anexo VII el Acta de Acuerdo y Compromiso entre el Secretario de Planificación Territorial, el Coordinador del Programa de Regularización de Espacios Públicos y Provisión de Agua, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección Jurídica de Mediación Municipal de la Secretaría de Gobierno; en representación de la Municipalidad de Posadas, y la Comisión Pro-Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 13.- Apruébase el fraccionamiento, por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 08, Chacra 070, Manzana 005, Parcela 006, Distrito C.U 2.17 en dos (2) lotes cuyas medidas serán: Lote 1: Frente sobre la avenida San Martín (83) y contrafrente de catorce metros con cuarenta y cuatro centímetros (14,44 m) y de fondo diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32 m). Lote 2: En esquina con afectación de ochava, frente sobre la avenida San Martín (83) y contrafrente de catorce metros con cuarenta y cuatro centímetros (14,44 m) y de fondo diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32 m).

ARTÍCULO 14.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano, de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 19, Chacra 134, Manzana “D”, Parcela 2, lote 2, cuyas dimensiones surgirán conforme al croquis adjunto que se establece como Anexo VIII de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán de los planos de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese a la Señora Elena Victoria Teibler, Señora Anatalia Concepción Maidana, Señor Florentino Mercado, DNI N° 7.589.420, Señor Paulino Álvarez, Señor Ramón Ángel Zacarías, Señor Miguel Ángel Florentín y Señor Jorge Ricardo Günther, que la autorización tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho término, deberán solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.